



EL COLEGIO
DE PUEBLA, A.C.

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE “EL
COLEGIO DE PUEBLA, A.C.”**

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE EL COLEGIO DE PUEBLA, A.C.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Código de Ética y Conducta es de observancia general y obligatoria para todo el personal docente y administrativo, así como para la comunidad estudiantil de El Colegio de Puebla, A.C.

Artículo 2.- Este Código de Ética y Conducta tiene como objetivo orientar y regular la actuación del personal docente y administrativo, así como de la comunidad estudiantil de El Colegio de Puebla, A.C., a fin de que asuman los principios, valores y reglas de integridad que rigen a esta Institución.

Artículo 3.- Para efectos de este Código de Ética y Conducta, se entenderá por:

- a) **Código.** Código de Ética y Conducta de El Colegio de Puebla, A.C.;
- b) **Comité.** Comité de Ética y Conducta de El Colegio de Puebla, A.C.;
- c) **Comunidad estudiantil.** Grupo de personas que se encuentran inscritos a un programa de estudios ofertado por El Colegio;
- d) **Conducta.** Comportamiento humano voluntario, positivo o negativo, encaminado a un propósito;
- e) **El Colegio.** El Colegio de Puebla, A.C.;
- f) **Ética.** Disciplina de la filosofía que estudia el comportamiento humano y su relación con las nociones del bien y del mal, los preceptos morales, el deber, la felicidad y el bienestar común;
- g) **Personal.** Personal administrativo y docente que labora para El Colegio de Puebla, A.C.;
- h) **Reglamento.** Reglamento Interno del Personal de El Colegio;
- i) **Política de Igualdad.** Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de El Colegio;
- j) **Principios.** Conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan la vida de esta Institución; y
- k) **Valores.** Conjunto de normas de convivencia válidas en un tiempo y época determinada.

Artículo 4.- Los Titulares de las áreas que integran a El Colegio, promoverán y velarán que el personal de su adscripción, adopte los principios, valores y reglas de integridad a que se refiere el presente Código.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA MISIÓN Y VISIÓN

Artículo 5.- De la Misión, “Somos un centro que forma estudiantes de posgrado de excelencia académica en la modalidad que requieran y demanden, con un enfoque de

equidad e integralidad, realiza investigación de alto nivel y difunde el conocimiento de las ciencias sociales y humanidades, desarrollo sustentable y transparencia para contribuir a la solución de los problemas nacionales y regionales”.

Artículo 6.- De la visión, “Ser un centro académico y de investigación líder reconocido nacional e internacionalmente por su calidad educativa consolidando su condición de Institución Pública en los campos de la docencia y la investigación para hacer frente con éxito a los retos que surgen de sus ámbitos interno- externo, y contribuya como instrumento para garantizar la equidad y el acceso a una mejor condición de vida personal, laboral y ambiental para todos”.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 7.- Los principios que rigen a El Colegio son:

- a) **Legalidad.-** El personal y la comunidad estudiantil de El Colegio, harán sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someterán su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- b) **Honradez.-** El personal y la comunidad estudiantil de El Colegio, se conducirá con rectitud sin utilizar su empleo, cargo, comisión o actividad, según corresponda, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar, aceptar o dar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos a cualquier persona u organización, debido a que está consciente que ello compromete el ejercicio del cargo o actividad que desarrolle.
- c) **Lealtad.-** El personal y la comunidad estudiantil de El Colegio tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- d) **Imparcialidad.-** El personal y la comunidad estudiantil de El Colegio brindarán a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o

prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones o actividades de manera objetiva;

- e) **Eficiencia.-** El personal y la comunidad estudiantil de El Colegio actuarán en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizarán el uso y la asignación de los recursos o bienes públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;
- f) **Economía.-** El personal de El Colegio en el ejercicio del gasto público administrará los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;
- g) **Disciplina.-** El personal y la comunidad estudiantil de El Colegio desempeñarán su empleo, cargo, comisión o actividad, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio, bienes ofrecidos o actividades;
- h) **Profesionalismo.-** El personal y la comunidad estudiantil de El Colegio deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones, comisiones y/o actividades encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, al personal y comunidad estudiantil de El Colegio, así como a la población en general;
- i) **Objetividad.-** El personal y la comunidad estudiantil de El Colegio deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones;
- j) **Transparencia.-** El personal de El Colegio en el ejercicio de sus funciones privilegiará el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve en el ámbito de su competencia, difunda de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genere valor a la sociedad y promueva un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia;
- k) **Rendición de cuentas.-** El personal de El Colegio asume plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informará, explicará y justificará sus decisiones y acciones, y se

sujetar a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;

- l) Eficacia.-** El personal de El Colegio actuará conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;
- m) Integridad.-** El personal de El Colegio actuará siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todo el personal con los que se vincule u observe su actuar;
- n) Equidad.-** El personal de El Colegio procurará que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS VALORES

Artículo 8.- Los valores que rigen la vida académica y administrativa de El Colegio son:

- a) Respeto:** El personal y la comunidad estudiantil de El Colegio se conducirán con un trato digno y cordial hacia las personas en general, a sus compañeros y compañeras, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propiciarán el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;
- b) Igualdad y no discriminación:** El personal y la comunidad estudiantil de El Colegio se conducirán a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las

responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;

- c) **Equidad de género:** El personal y la comunidad estudiantil de El Colegio, en el ámbito de sus competencias, atribuciones y/o actividades, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, trámites, servicios públicos, empleos, cargos y actividades;
- d) **Respeto a los derechos humanos:** El personal y la comunidad estudiantil de El Colegio respetarán los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones y/o actividades, los garantizarán, promoverán y protegerán de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y, de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;
- e) **Tolerancia:** El personal y la comunidad estudiantil de El Colegio respetarán de forma íntegra los diferentes tipos de pensamiento del otro, sus ideas, prácticas o creencias, independientemente de que estas sean diferentes a las propias, implicando la paciencia en la relación con los demás, para escuchar y responder de manera asertiva;
- f) **Libertad:** El personal y la comunidad estudiantil de El Colegio deberán tener un sentido de responsabilidad individual y social para que exista relación entre la libertad y la ética y así obrar con conciencia en pro del bien propio y común;
- g) **Humildad:** El personal y la comunidad estudiantil de El Colegio reconocerá el valor de los demás y actuarán sin orgullo y sin afán de dominio;
- h) **Responsabilidad:** El personal y la comunidad estudiantil de El Colegio actuarán de forma consciente, dando cumplimiento a las obligaciones a su cargo, siendo cuidadosos en la toma de decisiones o al realizar alguna actividad;
- i) **Honestidad:** El personal y la comunidad estudiantil de El Colegio actuará con transparencia, justicia y verdad, no anteponiendo sus propias necesidades o intereses personales, asumiendo las consecuencias de sus actos;

- j) **Ética Profesional:** El personal de El Colegio deberá tener una capacidad moral, valores como persona, dando como resultado la dignidad, seriedad y nobleza a su trabajo, siendo el responsable de sus actos, comprendiendo que su responsabilidad es el bien general.
- k) **Compromiso:** El personal y la comunidad estudiantil de El Colegio actuarán con entusiasmo, eficiencia y transparencia en la consecución de los fines de El Colegio;
- l) **Cooperación:** El personal y la comunidad estudiantil de El Colegio actuarán en conjunto de acuerdo a los intereses compartidos para la consecución de un objeto común;
- m) **Liderazgo:** El personal de El Colegio promoverá el cumplimiento de los valores y principios de El Colegio, para alcanzar el bien común;
- n) **Transparencia:** El personal de El Colegio garantizará el ejercicio del derecho fundamental al acceso a la información pública, sin más límites que el interés público y la protección de datos personales amparado por las normas jurídicas correspondientes;
- o) **Igualdad:** El personal y la comunidad estudiantil de El Colegio se conducirán y realizarán sus labores y actividades sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico, cultural, género, edad, discapacidades, condición social o económica, religión o preferencias ideológicas, preferencias sexuales, identidad o filiación política, o su estado civil, entre otros.

CAPÍTULO QUINTO POLÍTICAS DE ACTUACIÓN

Artículo 9.- El desarrollo de las actividades del personal se deberá ajustar a determinadas políticas, siendo las siguientes:

I. POLÍTICA RELATIVA AL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O ACTIVIDAD.

Implica conocer, respetar y hacer cumplir la normatividad externa como lo son las leyes, reglamentos, jurisprudencias, resoluciones emitidas por la autoridad facultada, y la

normatividad interna aplicable como lo son los reglamentos, códigos, manuales, acuerdos, circulares, políticas, lineamientos, etc.

II. POLÍTICA RELATIVA A LAS CONDUCTAS DEL PERSONAL DEL COLEGIO.

Debo:

- a) Conocer mis derechos y obligaciones;
- b) Actuar y decidir con responsabilidad;
- c) Conocer, respetar, cumplir y aplicar la normatividad vigente;
- d) Ser puntual en mis labores, reuniones de trabajo, así como en las citas dentro y fuera de El Colegio, respetando el tiempo de los demás;
- e) Cumplir con mis obligaciones específicas de carácter individual, como compromiso activo para el correcto funcionamiento de la unidad administrativa o académica a la que pertenezco;
- f) Ser personal confiable dentro de El Colegio;
- g) Capacitarme y actualizarme de manera constante;
- h) Conocer y apoyar los proyectos de El Colegio;
- i) Promover que la comunicación sea veraz, confiable y oportuna;
- j) Establecer relaciones de confianza mutua, equidad y justicia;
- k) Dar cumplimiento a la normatividad interna de El Colegio;
- l) Respetar a todos los integrantes de El Colegio;
- m) Ejecutar los trabajos que me fueron asignados con diligencia, eficiencia, eficacia y respeto.

No Debo:

- a) Ser apático en mi trabajo;
- b) Desperdiciar o hacer mal uso de los recursos existentes;
- c) Propiciar o alentar conflictos;
- d) Entorpecer compromisos o negociaciones;
- e) Ignorar y oponerme a las propuestas de mejora;
- f) Ignorar el desempeño laboral exitoso de los demás;
- g) Utilizar los espacios laborales en tiempos de trabajo para fines ajenos al mismo;
- h) Presentarme a laborar bajo efectos del alcohol, drogas sin prescripción médica previa y debidamente motivada, o cualquier otra sustancia tóxica;

- i) Realizar actos o acciones que puedan ser consideradas acoso u hostigamiento.

III. POLÍTICA RELATIVA AL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

Debo:

- a) Cuidar la información que se genere en mi trabajo cotidiano;
- b) Responder del manejo apropiado de documentos, correspondencia, valores y efectos que se me confíen o a los que tenga acceso con motivo del desempeño de mi trabajo;
- c) Ofrecer a la sociedad acceso libre y transparente de la información que se genera, siempre que ésta no se encuentre reservada o tenga atributos de privacidad y confidencialidad;
- d) Cuando por cualquier causa se termine o modifique mi relación de trabajo, entregar a mi superior jerárquico, los expedientes, documentos, fondos, valores o bienes, cuya atención, administración o custodia se encuentren bajo mi cuidado, de conformidad con lo que dispongan las normas jurídicas aplicables.

No Debo:

- a) Divulgar información de carácter confidencial, reservada, o aquella que pueda poner en riesgo los intereses de El Colegio;
- b) Proporcionar a particulares, sin la debida autorización, documentos, datos o información de los asuntos que se tramiten en el centro de trabajo, salvo que ello sea parte de mis servicios;
- c) Falsear la información de los sucesos de El Colegio.

IV. POLÍTICA RELATIVA A LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

El Colegio de Puebla A.C., a través de la Presidencia, manifiesta su compromiso frente a la comunidad para combatir la discriminación y salvaguardar el respeto a los derechos humanos; promover la igualdad laboral y de oportunidades entre mujeres y hombres; la propagación de una cultura plural y tolerante; el respeto del derecho a la libre expresión de las ideas, sin menoscabo de los derechos de las y los otros; mantener un ambiente libre

de violencia, segregación y sin maltrato, ni discriminación hacia el personal, entre el personal y hacia la sociedad, en razón de su apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, lengua, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, situación migratoria, color de piel, características genéticas, identidad o afiliación política, situación familiar, responsabilidades familiares, antecedentes penales, o cualquier otro motivo y garantizando su prohibición en El Colegio de Puebla, A.C.

Asimismo, está comprometido a crear condiciones para prevenir, atender y prohibir cualquier tipo de acoso y hostigamiento; fomentar la conciliación de la vida laboral con la vida personal y familiar, así como fortalecer acciones de responsabilidad social para mejorar las condiciones de igualdad e inclusión en El Colegio.

Debo:

- a) Ser respetuoso de las creencias religiosas, políticas, intelectuales y de la preferencia sexual de los miembros de la comunidad;
- b) Respetar al personal y comunidad estudiantil de El Colegio, aceptando y reconociendo que, al ser diferentes, aportamos contribuciones igualmente importantes;
- c) Evitar la discriminación de cualquier tipo y evitar actos de prepotencia;
- d) Denunciar a toda aquella persona que actúe en perjuicio de El Colegio y su personal y comunidad estudiantil;
- e) Tratar con igualdad, respeto, cortesía y diligencia a todo el personal y comunidad estudiantil de El Colegio, asimismo, atender con amabilidad y disposición a las personas del público con las que tenga relación por razón del desempeño de mi trabajo;
- f) Impulsar el cumplimiento de las acciones que, de conformidad a las normas jurídicas, sean en beneficio de los derechos humanos y laborales del personal; y
- g) Promover la igualdad, y generar un ambiente libre de violencia y sin maltrato.

No Debo:

- a) Utilizar lenguaje ofensivo o agredir físicamente a los demás;
- b) Atentar contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica o social del personal y comunidad estudiantil de El Colegio;
- c) Abusar de mi puesto, nivel o jerarquía respecto de compañeros de trabajo que sean subalternos, imponiéndoles tareas ajenas a sus funciones que afecten los intereses de El Colegio, o denigrarlos por las labores que realizan;
- d) Incurrir en faltas de probidad, en actos de violencia, amenazas, acoso, amagos, injurias o malos tratos en contra del personal y comunidad estudiantil de El Colegio o contra los familiares de éstos, salvo que sea en defensa propia; e
- e) Inducir al personal o a la comunidad estudiantil de El Colegio a cometer desacatos a la normatividad o a no asistir al desempeño de sus actividades.

V. POLÍTICA RELATIVA AL CONFLICTO DE INTERÉS.

Debo:

- a) Actuar con apego a lo establecido en la normatividad aplicable a El Colegio para propiciar la integridad del personal y la comunidad estudiantil e implementar acciones permanentes que favorezcan el compromiso ético;
- b) Trabajar en equipo y mantener una actitud de cooperación en todos los niveles;
- c) Desempeñar con profesionalismo mis actividades laborales;
- d) Actuar con honestidad en el desarrollo de las funciones asignadas;
- e) Evitar la corrupción en todos los niveles;
- f) Cumplir con mis obligaciones específicas de carácter individual, como compromiso activo para el buen funcionamiento de la unidad administrativa o académica a la que pertenezco;
- g) Promover que la comunicación sea transparente, clara y oportuna;
- h) Establecer relaciones de confianza mutua, equidad y justicia;
- i) Acatar las órdenes e instrucciones que reciba de mis superiores en asuntos propios de las actividades que realizo;
- j) Guardar reserva en relación con los asuntos que conozca con motivo de mi trabajo;
- k) Comunicar con oportunidad al jefe inmediato superior toda irregularidad que tenga conocimiento en el servicio;

- l) Informar oportunamente y por escrito a mis superiores inmediatos y al Comité de Ética y Conducta de El Colegio, la posible existencia de un conflicto de interés dentro de la Institución.

No Debo:

- a) Obtener beneficios personales por el desempeño de mis labores, sean o no en perjuicio de la Institución (gratificaciones, dádivas, influencias u otros);
- b) Evadir las responsabilidades asignadas;
- c) Falsear, omitir, ocultar, desviar o manipular cualquier tipo de información de la Institución;
- d) Difamar a los miembros de la comunidad de El Colegio;
- e) Propiciar o alentar conflictos en beneficio propio;
- f) Incurrir en faltas de probidad, en actos de violencia, amenazas, acoso, amagos, injurias o malos tratos en contra del personal y/o la comunidad estudiantil de El Colegio, o en contra los familiares de ellos, salvo que sea en defensa propia;
- g) Inducir al personal y/o a la comunidad estudiantil de El Colegio, a cometer desacatos a la normatividad o a faltar al desempeño de sus actividades para obtener un beneficio propio o de terceros; y
- h) Sustraer fondos, valores o bienes, documentos útiles u objetos de trabajo que sean propiedad o estén al servicio de El Colegio en beneficio propio o de terceros.

VI. POLÍTICA RELATIVA AL COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

Es el compromiso al cuidado del medio ambiente, las instalaciones, el equipo y el entorno ecológico, para generar una cultura que permita preservarlos, en cumplimiento de nuestro trabajo y beneficio de futuras generaciones.

Debo:

- a) Promover la imagen de El Colegio, como una institución comprometida con el bienestar del medio ambiente;
- b) Respetar el medio ambiente;

- c) Respetar las áreas verdes, observando los lineamientos establecidos para su uso;
- d) Buscar y adoptar, siempre que sea posible, nuevas tecnologías que respeten los recursos naturales;
- e) Optimizar los recursos, reciclarlos y evitar su desperdicio;
- f) Hacer conciencia, siempre que sea posible, para el cuidado del entorno ecológico.
- g) Mantener en óptimas condiciones los vehículos y equipos, para evitar en la medida de lo posible, la contaminación;
- h) Mantener limpias las instalaciones y áreas de trabajo;
- i) Ahorrar energía, agua y otros recursos naturales;
- j) Impulsar programas de ahorro, uso eficiente del agua y de la energía, así como la gestión responsable de residuos en el marco de las normas y reglamentos vigentes;
- k) Depositar la basura en los cestos respectivos de acuerdo con su clasificación; y
- l) Evitar, en lo posible, el uso de utensilios y trastes desechables.

No Debo:

- a) Realizar acciones que pongan en peligro el equilibrio del medio ambiente dentro de mi área de trabajo;
- b) Ocultar información sobre mi responsabilidad en afectaciones al medio ambiente;
- c) Hacer mal uso del agua;
- d) Tirar basura y/o desechos tóxicos en las áreas no designadas para los mismos; y
- e) Fumar en las oficinas, aulas o áreas no destinadas para ello.

VII. POLÍTICA RELATIVA AL COMPROMISO CON LA SEGURIDAD.

Implica prevenir accidentes y enfermedades de trabajo, así como proteger el ambiente académico y laboral, generando una cultura de seguridad y salud en las instalaciones de El Colegio.

Debo:

- a) Promover la imagen de El Colegio como una Institución comprometida con la seguridad;
- b) Cuidar mi salud y la seguridad del personal y/o comunidad estudiantil de El Colegio;

- c) Conocer y observar la normatividad relativa a la seguridad e higiene en El Colegio;
- d) Participar en actividades relacionadas con la salud y seguridad;
- e) Respetar y cuidar las instalaciones y equipos de El Colegio;
- f) Conocer y observar los mecanismos que garanticen la seguridad del personal y/o comunidad estudiantil de El Colegio;
- g) Conocer, aplicar y observar las medidas de seguridad de mi ámbito laboral;
- h) Suministrar información a la sociedad sobre el desempeño ambiental y aspectos específicos de seguridad, en forma transparente;
- i) Participar en los programas de salud, seguridad, protección ambiental y civil; y
- j) Mantener una actitud abierta y paciente para escuchar las indicaciones que se me proporcionen para cuidar la integridad física propia y de los demás.

No Debo:

- a) Realizar actos de manera irresponsable, poniendo en riesgo la salud y seguridad del personal y/o comunidad estudiantil en las instalaciones de El Colegio; y
- b) Realizar actos dentro de mis labores que pongan en riesgo mi integridad física.

VIII. POLÍTICA RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD Y EL ACTO DE DELEGACIÓN.

Como personal de El Colegio, cumplo con las obligaciones y responsabilidades que señala el Reglamento General de El Colegio y la normatividad aplicable. Al delegar e impartir orientaciones generales al personal a mi cargo para el desarrollo de las funciones delegadas, la delegación de dichas actividades, no me exime de responsabilidad que como personal de El Colegio me corresponda de conformidad a la legislación vigente.

IX. POLÍTICA RELATIVA AL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL ÉTICO.

Debo:

- a) Actuar con apego al presente Código y demás normatividad que rige a El Colegio de Puebla, A.C.;
- b) Acudir a la capacitación que sea brindada en materia de Ética, Igualdad Laboral y No Discriminación y demás relacionadas;

- c) Promover e implementar prácticas éticas a través de las medidas siguientes:
1. Difundir mediante los mecanismos de comunicación correspondientes, el compromiso asumido de cumplir los principios y valores del presente Código de Ética y de Conducta.
 2. Rechazar y denunciar cualquier tipo de acoso u hostigamiento y las conductas irregulares de cualquier personal de El Colegio, ante el Comité de Ética y Conducta o superior jerárquico.
 3. Manifestar por escrito mi conocimiento y compromiso de cumplimiento tanto al presente Código de Ética y Conducta, como demás disposiciones que rigen a El Colegio.

X. POLÍTICA RELATIVA AL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Debo:

- a) Actuar con apego a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- b) Denunciar los actos contrarios a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- c) Acudir a la capacitación que se brinde en materia de Anticorrupción; y
- d) Promover e implementar prácticas Anticorrupción a través de las medidas siguientes:
 1. En las convocatorias, publicaciones e información generada en un proceso de adjudicación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, se hará referencia clara y precisa al compromiso con la anticorrupción.
 2. Las decisiones de adjudicación, elección del proveedor ganador, y emisión del fallo, se realizarán con base en el análisis y selección de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la normatividad aplicable vigente expedida por la autoridad competente.
 3. Los procesos de Adjudicación se realizarán con apego a los montos establecidos por la normatividad vigente aplicable.

XI. POLÍTICA RELATIVA AL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

Debo:

- a) Actuar con apego a las leyes y normas vigentes de protección de derechos de autor y propiedad intelectual;
- b) Denunciar los actos contrarios a las leyes y normas vigentes de protección de derechos de autor y propiedad intelectual;
- c) Acudir a la capacitación que se brinde en materia de protección de derechos de autor y propiedad intelectual; y
- d) Promover e implementar prácticas tendientes a respetar los derechos de autor y propiedad intelectual, a través de las medidas siguientes:
 - 1. Conservar la información utilizada como origen de la elaboración de documentos internos y externos de El Colegio.

XII. POLÍTICA RELATIVA A LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

Debo:

- a) Apoyar, fomentar, publicar e informar de manera veraz, oportuna, pertinente, transparente y con calidad, sobre el desempeño, planes, acciones, aplicación del recurso asignado y logros, a través de los mecanismos de comunicación establecidos;
- b) Realizar o acudir a las reuniones de la Alta Dirección o en su caso, las de las Unidades Administrativas que se convoquen por parte de la Presidencia, siendo el área encargada del tema a tratar, la responsable de elaborar la minuta correspondiente, y comunicar los acuerdos que se deriven de ella, así como instruir de manera clara y precisa a nivel medio-operativo a su cargo, firmando los acuerdos para su debido cumplimiento y formulando minuta de trabajo;
- c) La comunicación organizacional se realizará respetando la jerarquía de puestos, siendo eficaz, relevante, y confiable, fomentando el establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración, trabajo en equipo, respetando los canales apropiados internos establecidos como: vía escrito a través de memorándum, oficio y correo electrónico, según se trate de comunicación interna o externa respetando las líneas de reporte establecidas dentro del Control Interno;
- d) El personal que maneje información relativa a datos personales y sensibles, conocerá y aplicará la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión

de los particulares, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la normatividad aplicable; e

- e) Impulsar el control y supervisión de la respuesta oportuna a las consultas, quejas, denuncias y en general el suministro de información efectiva sobre los servicios de El Colegio.

XIII. POLÍTICA RELATIVA AL CONTROL INTERNO.

Mantener, mejorar y promover el Sistema de Control Interno, como el proceso transversal en sus niveles: estratégico, directivo y operativo, ya que es responsable de otorgar seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

Debo:

- a) Colaborar ampliamente en el ejercicio de autoevaluación institucional, tomando como base los modelos estatales y las mejores prácticas en la materia, y participar en las etapas de Planeación, Ejecución e Integración de Resultados;
- b) Comprometerme en la atención al riesgo detectado, hasta su total solventación ante la autoridad competente;
- c) Respetar las fechas establecidas de solventación;
- d) Lograr la Eficacia y Eficiencia en las operaciones;
- e) Cumplir con la normatividad aplicable al Control Interno;
- f) Reducir la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la Integridad;
- g) Colaborar en el comportamiento Ético del personal;
- h) Consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental;
- y
- i) Evaluar y actualizar las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de El Colegio según se vaya requiriendo.

XIV. POLÍTICA RELATIVA A LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

El impacto, probabilidad y recurrencia de una serie de eventos internos y externos que afectan o amenazan de manera adversa la consecución y logro de los objetivos y metas

institucionales, se identifican y determinan en el ejercicio de autoevaluación del Control Interno.

La Presidencia y el personal correspondiente, conducirán la gestión de El Colegio, en el marco de la administración de riesgos tomando como base los modelos estatales, las mejores prácticas en la materia y la normatividad aplicable para adoptar los mecanismos y acciones necesarias que permitan identificar, valorar, revelar y mitigar los riesgos propios de cada actividad de El Colegio.

Debo:

- a) Actuar con apego a las leyes y normas vigentes del Control Interno y Administración de Riesgos;
- b) Identificar el grado de probabilidad de Materialización e Impacto del Riesgo;
- c) Participar proactivamente en el ejercicio de Identificación y medición de Riesgos;
- d) Realizar autoevaluaciones en la Unidad Administrativa o Académica en la que me encuentro adscrito, para la identificación de Riesgos; y
- e) Informar de los Riesgos detectados al Jefe Inmediato Superior, quien deberá reportar al Comité de Control y Desempeño Institucional de El Colegio, si el mismo se clasifica como grave y catastrófico que requiera atención inmediata.

XV. POLÍTICA RELATIVA AL ARCHIVO DE EL COLEGIO.

Es el cumplimiento a las disposiciones internas en materia de archivo, a su elaboración, actualización y aplicación.

Debo:

- a) Administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo físico y digital, que produzca, reciba, obtenga, adquiera, transforme o posea, de acuerdo con mis facultades, competencias, atribuciones y funciones;
- b) Colaborar y cumplir con una eficaz administración de los archivos a mi cargo;
- c) Integrar debidamente los documentos en expedientes;

- d) Dotar a los documentos del archivo a mi cargo, de los elementos de identificación necesarios, para asegurar que mantengan su procedencia y orden original.
- e) Identificar y destinar espacios específicos para los archivos en trámite, en concentración e histórico;
- f) Racionalizar la producción de fotocopiado;
- g) Aplicar medidas para la organización, protección, conservación y resguardo de los documentos en el orden original en que fueron producidos;
- h) Conservar el resguardo digital de los documentos que se generen en cumplimiento de mis labores;
- i) Atender la práctica de las Auditorías Archivísticas internas y externas, que se realicen por autoridades estatales o de El Colegio;
- j) Atender hasta su total solventación, los hallazgos que me reporten las autoridades que auditen, en relación con los archivos que genere en cumplimiento de mis labores.

XVI. POLÍTICA RELATIVA A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.

Es el cumplimiento a los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Debo:

- a) Cumplir la normativa que rige la vida académica de la institución;
- b) Asistir puntualmente a las clases, cursos, seminarios, conferencias y actividades académicas que formen parte de su plan de estudios;
- c) En el caso de la modalidad en línea, cumplir en tiempo con las actividades asignadas por el docente, presentarse en las horas sincrónicas durante el curso e ingresar a la plataforma cuando sea necesario;
- d) Observar los principios fundamentales del buen comportamiento dentro de la Institución, creando un clima de confianza y sana convivencia basada en el respeto mutuo;
- e) Cuidar los bienes muebles que conforman las instalaciones de El Colegio de Puebla A.C., tales como el mobiliario, equipo de cómputo y recursos tecnológicos que facilitan el aprendizaje dentro del aula;
- f) Respetar la libertad personal, fomentando el diálogo, la participación, la interdisciplinariedad, y el trabajo en equipo;
- g) Colaborar para que predomine la lealtad, el espíritu de servicio y el optimismo en las relaciones interpersonales;
- h) Respetar la propiedad intelectual y/o derechos de autor en las investigaciones, los trabajos prácticos y proyectos, evitando el plagio;

- i) Respetar el tiempo de los demás, cuidar la puntualidad y evitar toda acción que perturben la actividad diaria;
- j) Actuar leal y honestamente en el cumplimiento de los requisitos de las evaluaciones académicas;
- k) Cuidar el medio ambiente, a través de la conservación y preservación de los recursos naturales y humanos, fomentando el desarrollo sostenible de El Colegio;
- l) Hacer un uso correcto y adecuado del lenguaje durante el desarrollo de las actividades académicas, así como en trabajos académicos encomendados por los profesores, cumpliendo en tiempo y forma, apegándose a los principios de honestidad, responsabilidad y respeto;
- m) Respetar los espacios y objetos personales de los compañeros, de los profesores, administrativos y directivos;
- n) Respetar la opinión de los compañeros, maestros y personal administrativo manteniendo una relación de respeto.

No debo:

- a) Ofrecer sobornos o servicios de carácter personal, a cambio de calificaciones, acreditaciones de asignaturas o cualquier otro reconocimiento;
- b) Elaborar los trabajos de otros estudiantes y darles crédito a los compañeros que no participaron en ellos, o emplear trabajos que hayan sido elaborados por otros estudiantes o personas ajenas a El Colegio, o que prestan sus servicios en el mismo;
- c) Emitir expresiones degradantes u ofensivas y/o poner sobre apodos.
- d) Realizar acciones de amenaza, intimidación, acoso o abuso físico, psicológico o sexual, contra cualquier persona;
- e) Fumar en lugares no permitidos;
- f) Realizar actividades que atenten contra el objeto, visión, misión y valores de El Colegio de Puebla, A.C.;
- g) Utilizar el patrimonio de El Colegio de Puebla A.C. para fines personales o distintos para lo que esté destinado;
- h) Dañar o destruir los bienes patrimoniales de El Colegio de Puebla, A.C., así como sustraerlos para beneficio propio o ajeno;
- i) Cometer actos contrarios a la ética profesional y al buen comportamiento establecidos en el presente Código;
- j) Consumir, introducir o distribuir bebidas alcohólicas, así como estupefacientes, psicotrópicos o sustancias similares dentro de las instalaciones, excepto por prescripción médica de éstos últimos;
- k) Falsificar constancias, cuadros de calificaciones, certificados, títulos, grados académicos o cualquier otro documento oficial;
- l) Cometer plagio total o parcial en los trabajos, investigaciones y proyectos presentados;
- m) Incitar o participar en actos violentos y hostigar por razones políticas, ideológicas o personales a cualquier miembro de El Colegio de Puebla, A.C.;

- n) Ofrecer, pedir o recibir dinero o cualquier otro bien a cambio de obtener algún beneficio personal o de grupo, contrario a los intereses de El Colegio.
- o) Realizar las acciones señaladas en el artículo 71 del Reglamento de Ingreso y Permanencia de El Colegio.

CAPÍTULO SEXTO

DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

Artículo 10.- El Comité de Ética y Conducta de El Colegio, será responsable de vigilar el cumplimiento del presente Código, así como establecer los aspectos formales para resolver las controversias que se susciten por el incumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos que anteceden, por el personal y/o comunidad estudiantil de la Institución.

Artículo 11.- El Comité de Ética y Conducta de El Colegio se integrará por:

- a) La Presidencia de El Colegio;
- b) El Secretario Técnico;
- c) El Secretario General;
- d) El Director Académico;
- e) El Director Administrativo;
- f) La Subdirección de Vinculación y Difusión;
- g) El Departamento de Planeación y Desarrollo Institucional; y
- h) El Departamento Jurídico.

Artículo 12.- El Comité de Ética y Conducta de El Colegio tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Investigar, analizar y evaluar los reportes o quejas relacionadas con temas de discriminación, hostigamiento y/o situaciones inequitativas, presentadas por el personal docente y administrativo, así como por la comunidad estudiantil.
- II. Guardar secrecía de los reportes y quejas que se hayan realizado ante este Comité.
- III. Sancionar, en términos de lo dispuesto en la presente Política, cualquier conducta discriminatoria o que constituya hostigamiento y/o acoso realizada por el personal docente y administrativo.
- IV. No permitir ninguna práctica discriminatoria dentro de las instalaciones de El Colegio.

- V. Interpretar el presente Código, así como analizar y resolver los hechos no previstos que resulten de su aplicación.

Artículo 13.- El Comité de Ética y Conducta sesionará cuando sea convocado por la Presidencia de El Colegio, levantándose un acta en la que constarán los puntos acordados.

Artículo 14.- La convocatoria para las sesiones se hará mediante oficio dirigido a cada uno de los (las) miembros, en la que se deberá incluir los puntos del orden del día.

Así mismo, las citaciones correspondientes podrán realizarse a través de medios tecnológicos que faciliten la notificación, intercambio de información y presencia de los (las) integrantes del Comité de Ética y Conducta, durante las respectivas sesiones.

Artículo 15.- Para que las sesiones que lleve a cabo el Comité de Ética y Conducta, tengan plena validez, deberán contar con la presencia de la mitad más uno del total de sus integrantes.

Artículo 16.- Las decisiones del Comité de Ética y Conducta se tomarán en forma parlamentaria por consenso, por unanimidad o mayoría de votos; los (las) integrantes tendrán derecho a voz y voto.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LAS SANCIONES

Artículo 17.- El personal docente, administrativo y comunidad estudiantil de El Colegio que incurra en faltas al presente Código, estará sujeto a la aplicación de las sanciones previstas en el presente capítulo.

Artículo 18.- Todas las violaciones a este Código serán sancionadas por el Comité de Ética y Conducta de El Colegio.

Artículo 19.- Las sanciones a las que se refiere este capítulo serán impuestas por el Comité de Ética y Conducta de El Colegio, informando al personal docente, administrativo y comunidad estudiantil correspondiente.

Artículo 20.- El Comité de Ética y Conducta de El Colegio, podrá aplicar al personal docente y administrativo las siguientes sanciones:

- I. Apercibimiento;

- II. Acta Administrativa;
- III. Rescisión de la relación laboral.

Artículo 21.- El Apercibimiento, es la corrección disciplinaria que el Comité de Ética y Conducta de El Colegio hace al personal administrativo o docente, que incurra en alguna responsabilidad de las señaladas en el presente Código, haciéndole notar las consecuencias del acto cometido, exhortándolo a acatar las indicaciones que le sean asignadas, por lo que en caso de reincidencia se hará acreedor a una Acta administrativa. Asimismo, dicho documento se agregará a su expediente laboral.

Artículo 22.- El Acta Administrativa, es el documento que el Comité de Ética y Conducta de El Colegio emitirá al personal administrativo o docente, por haber cometido alguna falta o incumplimiento de manera oficial o grave, así como por ser reincidente en el acto cometido, dicho documento se agregará a su expediente laboral.

La acumulación de tres Actas Administrativas, será causa de la rescisión de la relación laboral.

Artículo 23.- La Rescisión de la relación laboral, será por los supuestos señalados en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 24.- El Comité de Ética y Conducta de El Colegio, podrá aplicar a la comunidad estudiantil las siguientes sanciones:

- I. Amonestación;
- II. Apercibimiento;
- III. Baja temporal; y
- IV. Baja definitiva.

Artículo 25.- Para las responsabilidades que se consideren como no graves, el Comité de Ética y Conducta de El Colegio emitirá por escrito la amonestación al o los involucrados responsables. En caso de reincidencia, será un apercibimiento señalando la posibilidad de dar de baja temporal o definitiva al infractor.

Artículo 26.- Para las responsabilidades que se consideren como graves, el Comité de Ética y Conducta de El Colegio emitirá por escrito la baja temporal o definitiva y se notificará al o los estudiantes involucrados.

Artículo 27.- Las sanciones se impondrán tomando en cuenta la gravedad del acto u omisión y las circunstancias en que se cometió la falta.

La reincidencia será una agravante en la aplicación de posteriores sanciones.

Artículo 26.- No podrá imponerse sanción alguna sin oír previamente al personal administrativo, docente y comunidad estudiantil, dándole oportunidad de aportar los elementos de convicción que estime necesarios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Código de Ética y Conducta entrará en vigor a partir de su publicación, será de observancia general y obligatorio para todo el personal docente y administrativo, así como para la comunidad estudiantil de El Colegio de Puebla, A.C., hasta en tanto no se publiquen otras disposiciones que lo sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por el Comité de Ética y Conducta o en su caso por la Presidencia de El Colegio de Puebla, A.C.